

O R D E N A N Z A N° 199/85.-

Ramallo, 5 de Junio de 1985

V I S T O:

-----La solicitud presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicio Públicos de Ramallo Ltda. Por la que se autorizaría el aumento a aplicar al cuadro tarifario correspondiente al Servicio de Energía Eléctrica distribuido por la Permissionaria durante el mes de mayo de 1985; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La situación de incremento tarifario otorgado por el Gobierno Nacional y Provincial en los respectivos Servicios Públicos; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda., un aumento del veintiuno (21) por ciento a aplicar sobre las tarifas del pasado mes de Abril del presente año, por el servicio de distribución de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El aumento previsto en el artículo anterior, será aplicado a todas las categorías de usuarios del mencionado servicio.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE JUNIO DE 1985.